

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PATRONATO FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, EL LIC. GENARO AMADOR HERNÁNDEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN SU CONJUNTO Y PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA” Y A “LA UNIVERSIDAD” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara “LA UNIVERSIDAD” que:

A) Es una SOCIEDAD CIVIL (S.C.) legalmente constituida, como se comprueba con escritura número 18571 (dieciocho mil quinientos setenta y uno) de fecha veinticinco de febrero del año 2009 otorgada por el Lic. Edmundo Márquez Hernández Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

B) Que la Lic. Nora Cecilia Cavazos Aguirre se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga Universidad Metropolitana de Occidente S. C. y que consta en escritura N° 18571 (dieciocho mil quinientos setenta y uno)

C) Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos

D) Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a L.C.P. Rosa Edith Maravilla Robles directora de “LA UNIVERSIDAD”.

E) Que señala como domicilio legal Calzada Independencia Norte # 393 Colonia Centro barranquitas. Guadalajara, jal.

II.- Declara “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA” que:

A) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por el Decreto de Creación Número 13601 con fecha del 22 de Junio de 1989 y sus reformas 13855, 16450 y 17860.

B) El objeto social del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PATRONATO FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.



cuidando en todo momento el prestigio de las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres, y procurando que su difusión y acertada organización les dé un mayor renombre a nivel nacional e internacional.

C) El licenciado **GENARO AMADOR HERNÁNDEZ** declara que es mexicano, mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente contrato por ser **DIRECTOR GENERAL** del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y que el carácter con el que se ostenta no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna, tal y como lo acredita con el poder que le asignó la Junta de Gobierno de este organismo el pasado 25 de Enero de 2012.

D) Que tiene su domicilio en Avenida Mariano Bárcenas sin número, colonia Auditorio en Zapopan, Jalisco.

III.- Declaran "**LAS PARTES**" que:

A) El presente Convenio no tiene carácter limitativo, sino que es enunciativo para "**LAS PARTES**", por lo que de acuerdo a las necesidades o requerimientos locales, regionales o nacionales, podrán suscribir acuerdos generales y específicos, convenios y bases de colaboración independientes o complementarias al mismo.

B) Reconocida recíprocamente la capacidad y personalidad con la cual comparecen a la firma del presente instrumento jurídico y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

Las partes celebran el presente Convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros:

- I. Becas y Descuentos.
- II. Divulgación Institucional.
- III. Retroalimentación Curricular.
- IV. Bolsa de Trabajo.
- V. Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- VI. Apoyos Mutuos.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Características, Requisitos y Condiciones de los Programas y Actividades:

A) Becas:

1.- “LA UNIVERSIDAD” les concederá sin costo, a los empleados y familiares de “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”, Becas y Descuentos dentro de los siguientes parámetros:

PERSONA DERIVADA DE “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”	DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN	DESCUENTO EN MENSUALIDAD
EMPLEADO DE “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”	50%	20%
FAMILIAR	50%	15%

- a) El **descuento y la beca** debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando al departamento de becas el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.
- b) “LA UNIVERSIDAD” renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:
- Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
 - Cumpla con el Reglamento Interno de “LA UNIVERSIDAD”.
 - El promedio académico del ciclo inmediato anterior sea de mínimo 8.5
 - El alumno no tenga adeudo del ciclo anterior.
 - No cause baja académica.

B) Divulgación Institucional:

Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste Convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA” y “LA UNIVERSIDAD”.

C) Retroalimentación Curricular:

“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA” participará con “LA UNIVERSIDAD” proporcionando su opinión acerca de los contenidos de las currículas y la apertura de nuevas especialidades para mejorar el desempeño laboral de los egresados, con la finalidad de complementar y actualizar la información. Esto, en caso de ser requerido por “LA UNIVERSIDAD” y si así lo aceptase “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”.

D) Bolsa de Trabajo:

- a) “LA INSTITUCIÓN RECEPTORA” comunicará en su oportunidad a “LA UNIVERSIDAD” sus vacantes laborales, contactando para ello al Departamento de

Vinculación Empresarial; por su parte, **“LA UNIVERSIDAD”** promoverá dichas vacantes entre sus estudiantes y egresados y en caso de que estos cumplan con el perfil solicitado por **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”**, serán referidos al domicilio y departamento que así señalase **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”**.

- b) **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”** notificará a **“LA UNIVERSIDAD”** sobre las vacantes ocupadas y en el caso de que sus candidatos no sean aceptados, comunicará los motivos por los cuales el alumno o egresado no obtuvo el puesto.
- c) Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio del Departamento de Vinculación Empresarial, **“LA UNIVERSIDAD”** dará seguimiento a sus egresados, evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”**, por su parte, proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización de este objetivo.

E) Servicio Social y Prácticas Profesionales:

Los alumnos de **“LA UNIVERSIDAD”** tendrán la opción de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”**, previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las actividades, así como los horarios de las mismas. Las Prácticas Profesionales serán realizadas por alumnos que estén cursando como mínimo el 4to. Cuatrimestre de la Licenciatura; y por alumnos de Bachillerato Tecnológico que estén cursando el 6to. Semestre, esto, en caso de que **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”** lo requiera.

F) Apoyos Mutuos:

Ambas partes convienen en brindarse los apoyos correspondientes en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente Convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación.

“LA UNIVERSIDAD” y **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”** acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participaran en acciones conjuntas según lo estipulado en este Convenio.

SEGUNDA: Para todo lo relacionado con el presente convenio, **“LAS PARTES”** designan establecer como enlaces entre ellas como responsables operativos, al personal siguiente:

- I. Por **“LA INSTITUCIÓN RECEPTORA”**, se designa al Tec. Carlos Enrique Vázquez Rayas, Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo del Capital Humano.
- II. Por **“LA UNIVERSIDAD”**, se designa al director del plantel educativo.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de

las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa o actividad materia del presente Convenio.

TERCERA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para efectos de la elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos que ambas partes designen; dicha comisión deberá sesionar cuando menos semestralmente.

Los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad de los programas.

“**LAS PARTES**” convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo específico correspondiente a un programa, éste será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes, deberá ser firmado y rubricado por los representantes institucionales, quienes se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste.

CUARTA: VIGENCIA

Ambas partes convienen que la duración del presente Convenio **será por un año**, mismo que comenzará a partir de la firma del presente instrumento legal, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de la comisión bipartita integrada conforme a lo estipulado en su cláusula **TERCERA**, respondiendo a los resultados de la evaluación que ésta realice en el desarrollo de los programas.

Para la realización oficial de dichos cambios, los responsables de este instrumento redactarán el documento respectivo en el que se especificarán las modificaciones acordadas, el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio y surtirá efectos a la fecha de la firma de los representantes de las partes.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA: RESCISIÓN

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que “**LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**” o “**LA UNIVERSIDAD**” incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvante la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

Conformes con su contenido las partes y enteradas que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, ratifican en todas y cada una de sus partes el presente Convenio, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 27 días del mes de Marzo del año 2012.

Por “**LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**”

Por “**LA UNIVERSIDAD**”



Lic. Genaro Amador Hernández
Director General

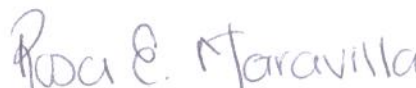


Lic. Nora Cecilia Cávazos Aguirre
Universidad Metropolitana de Occidente
Representante legal

Testigos:



Tec. Carlos Enrique Vázquez Rayas
Jefe del Departamento de
Administración y Desarrollo del Capital
Humano



L.C.P. Rosa Edith Maravilla Robles
Universidad Metropolitana de Occidente
Directora